

GACETA ESPAÑOLA.

SEVILLA JUEVES 12 DE JUNIO DE 1823.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 21 de Maye.

Don Josef Cerdá, azcediano de Huamanga, y diputado á Cortes por aquella provincia, llegó últimamente à Burdeos, procedente del Perú, con pliegos muy importantes del Sr. capitan general La Serna para el Gobierno españoi. Labandose dirigido á Calais para pasar á Inglaterra, y desde alli á España, cuando estaba ya para verificar su embarque, y teniendo su pasaporte visado por la autoridad competente, se recibió una orden de Paris por el telégrafo para detenerle y apoderarse de los pliegos de que era portador; como tenían el sello de las armas reales, los empleados de la policía no se atrevieron á abrirlos, y consultaron al Gobierno para saber que deberian hacer de ellos. La respuesta fue mandarlos remitir à Paris, en donde tambien se halla el arcediano practicando las diligencias necesarias para recobrarlas; pero se duda mucho que lo consiga.

Idem 26.

Uno de los papeles holandeses que acabamos de recibir incluye un artículo de S. Petersburgo de 28 del pasado, cuyo contenido si es cierto es sumamente importante. Hablando de las voces que corrian de què se enviaban tropas rusas al mediodia de Europa, asegura que la corte de Rusia había resuelto poner á disposicion del Gobierno frances un ejercito considerable, y aunque se había comunicado ya esta resolución al ministerio frances; pero que o todo esto se había desvanecido á consecuencia de la declaración hecha por el embajador ingles sir Carlos Bagot, en que declaraba que la neutralidad de la Gran Bretaña en la guerra entre Francia y España era condicional, y continuaria solumente en tanto que las demas potencias de Europa no tomasen parte en aquella guerra." Se añade que el gabinete de Vicna ha presentado tambien una nota amistosa escrita con el mismo espiritu. Idem 28.

Luego que se recibieron en esta capital las noticias de la llegada del general Wilson á Vigo y la Coruña, y del entusiasmo que produjo su presencia, lo cual ha escrito el mismo á sus amigos , estos se llenaron del mayor júbilo. Ayer celebraron una junta, y nombraron doce miembros, de los cuales seis lo son tambien del parlamento, que se han encargado de dirigir y recaudar el donativo voluntario con que quieren auxiliar á la España, y particularmente Galicia donde se halla su amigo el general. Comenzó en el acto la suscripcion, y los doce miembros citados se suscribieron por 1500 libras esterlinas.

NOTICIAS DE ESPAÑA:

Barcelona 20 de Mayo.

Primera division del primer ejército nacional de operaciones. Al Exemo. Sr. general en gefe digo con esta fecha lo siguiente: "Excmo. Sr.: Habiendo tenido noticias que los franceses se dirigian desde Vich á Manresa, dispuse que la vanguardia de esta division, al mando del brigadier D. Esteban Llobera, marchase desde la posicion de Parapés, en donde se hallaba hácia S. Feliú de Codinas y Castelltersol para que poniendose en relacion con la tercera division, que ocupaba una posicion mas adelante de Sellent, aprovechase la ocasion que le proporcionase el enemigo de hostilizarlo en su marcha, mientras que dejando cubierta dicha posicion de Parapes por algunas suerzas para observar el frente de Vich, continuaba yo con el resto de la division en las posiciones de Alsinellas sobre S. Celoni para estar á la mira de los movimientos que estaban haciendo los de la provincia de Gerona. En esecto el 15 marchó Llobera á Granollers, el 16 á S. Feliá de Codinas, y continuando su marcha el 17 sobre Castelltersol, fue atacado por todas las fuerzas enemigas que se dirigian hacia Manresa, cuyo número no bajaba de 70 hombres: la accion-fue

refilda, sosteniendose con obstinación toda la tarde, hasta que cediendo a la imposibilidad de poder resistir les diferentes ataques que en varios sentidos de hacia el enemiço, que contaba con qu'iltuplis fuerzas que Liobera, emprendio su retirada hacia. Monca-

da segun le tema prevenido.

No puedo menos de manifestar à V. E. que el brigadier Llobera se ha conducido en esta ocasión con todo el valor y decisión que tiene acreditado. Las tropas que tenia a sus ordenes, que consistian en el batallen de Barbastro a las órdenes de su comandante D. Nicolas de Minusira el primero de Leon á las de su coronel D. Josef de Luna, compaestos los des de quintos casi en su totalidad, y varias compañías de milicianos y imqueicres, se han batido con heroscidad, y aseguro à V. E. que de su valor y entusiasmo por la sagrada causa de la libertad tiene que esperar mucho la patria, y a todos los recomiendo a V. E. muy particular mente

La perd da de los enemigos ha sido grande, y segun todas las noticias posteriores que he recibido no bajará de 755 hombres: y aurque carezoo todavía de los detalles, ereo sin embargo hemos perdido por la nuestra como unos 50 entre muertos y hetidos, contándose entre estos últimos el comandante de Eathastro Minusir y el capitan de la milicia de Amer Vila gravemente. Luego que reciba los detalles los pondre en conocimiento de V. E. Lo que traslado à V. S. para su inteligencia y satisfacción y la del publico. Dios guarde à V. S. muchos años. Casa Paradell 18 de Mayo de 1813. = El comandante general Francisco Milans. = Sr. comundante gaurei en segundo de este septimo distrito.

La correspondencia de Barcelona de 24 de Mayo dice lo si-

Una compañia de ingleses ha propuesto surtir á la ciudad de municiones de guerra y boca, mediante ciertas garantias, y se ha nombrado una comisión para tratar de este punto.

Las divisiones de Milans, y Llobera que estaban estos días en Andres, Orta y Moncada, cuya fiserza total no excedia de 40 hombres, sue resorzada, segun se digo aver, con 1500 ó 10 de Mier. La mayor parte de la suerza trancesa salio de Mataro à reforzar la de Granollers, quedando solamente 'en aquella ciudad unos 1500 infantes y 200 caballos. Ayer por la noche se aseguro que hoy habria algun ataque: esta mañana a las tres y media han tocado a llamada los batallones 1.º, 2.º y g.º de milicias: los dos primeros han formado pabellones en la rambla : y el 3.º ha en-trado en la ciudadela, y han salido de esta plaza 10 influtes y 60 caballos con dirección à Moncada. Despues se ha sabido que Milans estaba en Mataró, y que los franceses escopetean a nuevtras tropas desde las casas.

Sevilla II de Junio.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SESOR JENER.

Sesion del dia x v.

Se levó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Quedaron publicadas como leyes los decretos siguientes, san-

cionados por S. M. por tener el caracter de tales.

1.º Sobre los bienes vinculados fecha 22 de Mayo. 2.º 10bre el modo de verificar los recursos de segunda suplicación, con la de 21 del mismo: 3.º sobre la sucesion en los bienes dejados a manos muertas: 4.º sobre el ejercicio de la abogac a de los elerigos en causas civiles y crimonales; y 5.º sobre el musto de proceder los tribunales en los asuntos promovidos por los ayuntamientos, todos con igual fecha-

Se leyo por primera vez, v se mando impranir un proyecto sobre administración de los bienes pertenscientes a las capellamas

de sangre presentado por la comisión de Legislación.

Se leyeron y hallaron conformes con lo aprobado varias minutat de decreto revisadas por la comision de Correccion de estilo.

La comision de Agricultura presentó reformado el art. 3.º del proyecto de decreto sobre pósitos, el cual quedó aprobado en los terminos siguientes: » Se autoriza á los ayuntamientos para que inviertan el importe de la liquidación prescrita en el artículo anterior en los suministros de las tropas constitucionales, y en los pedidos que se les hagan para formar almacenes y provisiones de plazas, o mantener los ejércitos. Se formará la oficina correspondiente, dindose certificaciones á los pueblos á favor de los fondos de pósitos, las cuales se presentarán despues á las Cortes para servir de datos en la formación de los Montes pios de labradores."

La comision de Guerra, en vista de la duda ocurrida en la diputacion provincial de Sevilla sobre si el decreto de 30 de Abril último relativo á los desertores de la milicia nacional activa comprendia á los que lo eran antes de su fecha, opinaba que dicho decreto no debe tener efecto retroactivo, y por lo mismo solo comprende á los desertores desde 30 de Abril último. Quedó aprobado.

Se declaró haber lugar á votar en la totalidad sobre el proyecto presentado por la comision de Guerra acerca de las proposiciones del Sr. Moure relativas á la organizacion de los batallones de milicia nacional activa. (Véase el Espectador de 9 del corriente, sesion del 8.) Quedaron aprobados todos los artículos.

La comision de Diputaciones provinciales opinaba que debia devolverse al Gobierno la exposicion hecha por la diputacion provincial de Pamplona sobre el repartimiento de cierta cantidad por gastos de la sociedad económica y otros establecimientos. Aprobado.

La misma comision proponia que se devolviese al Gobierno para su informe la exposicion hecha por el ayuntamiento constitucional de Sta. Maria de Caldas, para que se adoptasen ciertos arbitrios destinados á la reparación del muelle y otras obras de pública de utilidad. Aprobado.

Se mandó quedar sobre la mesa el dictamen de la comision de Casos de responsabilidad acerca de la queja dada por varios vecinos de Parada contra su alcalde constitucional D. Antonio Lopez Rodriguez.

La misma comision opinaba que se devolviese al Gobierno el expediente relativo á la queja dada por Josef Samper contra ciertos individuos de la audiencia de Valencia.

Se leyó y halló conforme con lo aprobado la minuta de decreto sobre desestanco de tabaco que presentaba revisada la comision de Correccion de estilo-

Se leyó la siguiente proposicion del Sr. Galiano: » Pido á las Cortes que en atencion à la situacion de la patria se sirvan llamar al Gobierno para inquirir de él cuál sea nuestra situacion, y cuales las providencias tomadas para poner en seguridad á la persona de S. M. y á las Cortes, y en vista de lo que contesten acuerden las Cortes las providencias oportunas."

Tomó despues la palabra el Sr. Galiano como autor de ella, y dijo: Mas es tiempo de obrar que de hablar; mas sin embargo no dejaté de exponer en breves razones los sundamentos en que se apoya mi proposicion. Ya es tiempo de correr el velo que oculta nuestra situacion: la patria se ve en un inminente peligro; pero asi como la representación nacional en otra época y reducida á un estrecho recima, supo salvarse y constituirse, ahora podrá conservarse el Gobierno constitucional, y sostener á la Nacion en la gloriosa lucha á que ha sido provocada por otra vecina; pero para esto no se puede dejar de conocer que es necesaria la pronta seguridad de la persona de S. M. y la de las Córtes. Esto es salvar la patria, pues aunque la monarquía nunca muere (aplausos repetidos en las galerías). Repito, continuó el orador, que aunque la monarquía nunca muere, porque está consignada en la ley fundamental, faltando esta base acaba. Se trata pues de conservarla : se trata de impedir que la persona de S. M. caiga en poder de los enemigos, y se trata en fin de la salvacion de la patria. No quiero mas sino que las Córtes recuerden lo que sucedió en Nápoles, y lo que recientemente acaba de suceder en Portugal. Llamemos pues al Gobierno: sepámos cual es la situacion de la patria, y decidámonos: arranquemos á S. M. del precipicio en que consejeros pérfidos le estan sumiendo.

Yo rogaria al mismo tiempo, no á las Cortes, sino á mis conciudadanos, que se revistiesen en la actualidad de la calma necesaria en estos momentos: la calma y union á la representacion nacional nunca es mas necesaria que en crisis como esta, y nunca se ha presentado momento mas digno que este en que los espaholes van a oir la voz de sus representantes, convencidos como deben estarlo de que nadie les excede en el deseo del bien de su patria, que estrechados en cualquier parte siempre sabrian todavía salvar la ley fundamental; y si ellos cayesen al peso de las desgracias, caerian, pero dejarian con gloria á su patria. (Repetidos aplausos.)

Se declaró comprendida esta proposicion en el art. 100 del reglamento, y admitida á discusion dijo el Sr. Argüelles: Yo desearia que el Sr. Galiano admitiese una adicion á la proposicion que acaba de hacer, á saber, que las Cortes permanezcan en sesion permanente hasta que hayan conseguido el objeto que se proponen.

El Sr. Galiano: Mi intencion ha sido que permaneciesen las Cortes en sesion permanente, y así no tengo dificultad alguna en admitir la adicion de mi digno compañero el Sr. Argüelles.

Quedó aprobada la proposicion con la adicion propuesta por el Sr. Arguelles; pero habiendo pedido varios ores. diputados que se expresase haber sido aprobada por unanimidad, dijo el señor Várgas que él no la aprobaba.

El Sr. Salvato dijo: Pido se exprese en el acta que solo un señor diputado no ha aprobado esta proposicion.

El Sr. Albear: Yo he aprobado la proposicion; pero si 52

ha de expresar que lo ha sido por unanimidad no la aprobaré. Interin se presentaba el Gobierno á dar cuenta á las Cortes de la situacion de la patria se dió cuenta de varios expedientes particulares, y se leyeron las siguientes minutas de decretos que presentaba revisadas la comision de Correccion de estilo, las cuales se hallaron conformes con lo aprobado, á saber: sobre el establecimiento de escuelas náuticas: sobre los derechos que han de pagar los que sean agraciados con algunas distinciones y empleos: sobre la enmienda acordada á un decreto circulado últimamente por el Gobierno sobre el establecimiento de una subdireccion para las universidades en la Havana, y sobre la supresion de los pósitos de granos.

Se aprobó una proposicion del Sr. Seoane para que no se procediese à la discusion del repartimiento de las contribuciones sin haber oido al secretario del Despacho de Hacienda,

Habiendo entrado en el salon los señores secretarios del Despacho, el Sr. presidente dijo: Estando presentes los señores secretarios del Despacho se procede á la lectura de la proposicion del Sr. Galiano.

El Sr. Alava: Yo desearia que en atencion á que la sesion de hoy es de las mas importantes que puede haber en un cuerpo legislativo se siguiesen exactamente todas las disposiciones del reglamento, no permitiendo en su consecuencia la menor señal de aprobacion ó desaprobacion.

El Sr. presidente: Los espectadores estarán instruidos de que les está prohibido tomar parte en las resoluciones del Congreso. El cumplimiento de este artículo del reglamento es del cargo del presidente, que le desempeñará con la firmeza que corresponde.

Se leyó la proposicion.

El Sr. Galiano: He manifestado anteriormente, aunque no á presencia de los señores secretarios del Despacho, los fundamentos en que apoyaba mi proposicion, fundamentos de que las Cortes y el Gobierno se hallarán bien penetrados. Conozco cuál sea la situación de los señores secretarios del Despacho, y así solo pediré tengan la bondad de manifestar lo que corresponda para la oportuna resolucion de las Cortes. Estas me permitirán les haga algunas preguntas concernientes al asunto. En primer lugar desearia manisestase el Gobierno si tiene convencimiento de la posicion que ocupan los enemigos.

El Sr. secretario interino del Despacho de la Guerra: Ya las Cortes tienen conocimiento de las dificultades con que los comandantes militares adquieren las noticias para conocer los movimientos de los enemigos. Los franceses se han aprovechado de los facciosos para rodearse á dos ó tres leguas, con el objeto de impedir se sepan sus movimientos.

Los facciosos tratan al ciudadano donde quiera que se hallan con el último rigor; y de aqui dimana, segun el brigadier Plasencia ha hecho presente al Gobierno, con motivo de haberle este pedido explicaciones á causa de que no daba detalles circunstanciados de la fuerza con que han invadido a Madrid, la imposibilidad, como he dicho, de conocer los movimientos de los enemigos. Sin embargo el Gobierno ha llegado á obtener noticia de la fuerza poco mas 6 menos que la invadido nuestro territorio.

Para posesionarse les franceses de la capital se dividieron en tres cuerpos: el uno por Valiadolid, el otro por el centro, que

se componia de la Guardia Real, compuesta de 60 hombres y unos 3D caballos. Este cuerpo estaba sostenido por una division de 40 hombres por la parte de Tudela. Esta division se dividió en dos mitades, habiendo tomado la una el camino de Tudela, Soria &c. hasta que se reunió con las dos columnas. El Goblerno por los datos que ha podido adquirir calcula que ha entrado en la capital una fuerza de 309 y mas hombres, entre ellos unos 79 caballos.

En cuanto al centro no sabe que haya mas fuerza que la division del cuerpo de Molitor. Esta tiene por objeto cubrir el

cuerpo de Aragon hasta Lerida.

Las tropas que han entrado en Cataluña al mando del mariscal Moncey ascienden de 15 à 200 hombres. Tambien se han dividido en tres puntos, concentrándose todas hácia Manresa. El general Mina á la cabeza de las valientes tropas de su mando ha podido ir sosteniéndose en posiciones ventajosas; pero en sus últimos partes manifiesta la necesidad de que se le faciliten recursos, pues tiene que cubrir las importantes plazas de Figueras, Barcelona, Tarragona y otras, en las cuales tiene empleada una gran porcion de tropas; de manera que solo le ha quedado un cuerpo de 50 hombres, dividido en diferentes columnas. La fuerza total que cree el Gobierno en vista de todo esto

que ha entrado en España es de 80 y tantos mil hombres, y entre

ellos un cuerpo de 100 caballos.

El cuerpo de la capital se ha hecho tres divisiones: la primera que rompió se dirigió sobre Talavera: á muy poco salio otro cuerpo hácia Aranjuez para tomar la línea del Tajo: despues que se situaron sobre el puente de Talavera principió á hacer tentativas contra nuestras tropas que ocupaban el puente del Arzobispo. El general Castelldosrrius, y posteriormente el general Lopez Baños procuraron saber la fuerza de estas tropas, y segun sus partes ascenderia à 50 hombres. Por partes posteriores del general Baños, y en especialidad por el de fecha del 4, dice tiene noticias confidenciales de que les enemigos que habian ido hácia Talavera habian recibido un refuerzo de otros 59 hombres; pero que sin embargo sostendria su posicion.

Los del ejército del centro fueron avanzando por la Mancha. El Gobierno tuvo gran dificultad para saber cuanto progresaban; sin embargo con fecha del 4 supo que habia llegado a Madridejos una vanguardia, y posteriormente se supo que esta pertenecia

á la guardia real.

La tercera columna que forma la izquierda ha ido á aproximarse á la serranía de Cuenca para alejar las tropas del general

Ballesteros, y se ignora los progresos de esta columna.

La columna de la derecha principió á tomar posiciones hácia el puente del Arzobispo. El general Lopez Baños, despues de haber defendido las posiciones por dos horas, se vió en la necesidad de replegarse; en consecuencia anuncia con fecha del 7 que se iban replegando sobre el Guadiana con mucho orden.

En su consecuencia las tropas que iban sobre la Mancha han continuado á Manzanares y Valdepeñas: ignoramos si estas fuerzas han flanqueado la cortadura de Despeñaperros: solo se sabe la noticia del Visillo, que fue una desgracia ocasionada sin duda porque las tropas que alli habia eran reclutas; pero este acontecimiento no debe ser de grande influencia, puesto que no era mas que una parte de la columna del brigadier Piasencia. Este parece, segun los partes dados, que se hallaba en perseguimiento del Locho que ocasionaba mil vejámenes á los pueblos, y el Gobierno cree que estará en la Mancha con 700 hombres de ambas armas.

El Gobierno ha recibido parte del teniente coronel mayor del regimiento caballería de Santiago, fecha en Bailen á 9 de Junio, en el que manifiesta el acaecimiento del Visillo, y dice que se dirigia á la Carolina, habiendo dejado en Santa Elena unos 500 caballos franceses, y que en Andujar esperaria órdenes del

general en gese (leyó este parte).

Por este parte se ve que el Gobierno no teniendo absolutamente batallones à su disposicion que estuviesen bien aguerridos, se vió en la precision de mandar al 2.º batallon de América únicamente para que apareciese que había tropas en Despeñaperros. El brigadier Plasencia, conociendo que era precisa su presencia en Almagro para contener un poco los movimientos del enemigo, hizo bajar al Visillo los batallones, los que como he dicho eran casi compuestos de quintos. Conociendo el Gobierno que era necesario ir formando un 2.º escalon en la ciudad de Cordoba pudo conseguir despues de mil dificultades por falta de recursos el enviar un batallon; porque es necesario que el Congreso sepa que el ejercito de reserva, cuyo pie era de 11 bataliones de infantería de linea estaban reducidos á cuadro, y que asi permanecieron hasta que llegaron los reclutas que fue bastante tarde.

El Gobierno vista la falta de recursos acudió á las Coctes, las cuales le autorizaron con bastante plenitud para sacarlos; pero á pesar de los esfuerzos de las dipataciones provinciales en proporcionárselos, no han podido hacer todo lo que desemban. Por otro ido la necesidad de conservar la plaza de Ceuta obligó al Gobierno á enviar tropas veteranas. Todo esto ha ocasionado que el Gobierno no haya podido llevar á efecto algunas disposiciones que tenia ideadas.

El Sr. Gatiano preguntó al Sr. secretario de la Guerra el dia en que recibió el parte de la entrada de los franceses en la

Carolina.

El Sr. secretaçio del Despacho contestó que ayer mañana entre nueve y diez.

El Sr. Galiano preguntó qué providencias se habían tomado para poner à la persona de S. M. y à la representacion nacional a cubierto de toda tentativa.

El Sr. secretario de Gracia y Justicia: Hace ya diez ó mas dias que el Gobierno preveyendo por las noticias que tenia que los franceses mas tarde o mas temprano podian, aunque contra todas las reglas militares, tratar de invadir la Andalucia, reunió una junta de generales y otras personas militares de las de mas confianza, y á fin de esplorar su dictamen le propuso dos cuestiones: 1.ª Si en todo el mes de Junio intentan los franceses invadir la Andalucía por cualquiera punto, atendiendo al número y posicion de nuestra fuerza, habrá probabilidad de impedir la invasion? 2.º Si no hubiera esta probabilidad, já que punto deberán trasladarse el Gobierno y las Cortes? Estas dos cuestiones se discutieron en junta presidida por el mismo ministerio, y todos los votos convinieron en la afirmativa de la primera, esto es, en que no habia probabilidad de poder resistir la invasion; y en cuanto á la segunda cuestion todos convinieron en que no habia otro punto que la isla gaditana.

Repitiéronse los avisos, unos confidenciales, otros vagos de los movimientos de los franceses; y deseando el Gobierno proceder en este asunto con la seguridad que corresponde, creyo que no estaba bastante á cubierto de los ataques de los enemigos. Hi-20 por escrito las mismas preguntas á la referida junta, y contestó de la misma manera: recibió las noticias de ayer, y el Gobierno dió cuenta de todo á S. M. El Rey, conformandose con el dictamon del ministerio, y arreglándose á lo prevenido en la Constitucion, mando que se consultara al consejo de Estado con toda la urgencia que reclamaban las circunstancias: el consejo se reunió inmediatamente; estuvieron en el los secretarios del Despacho hasta las once de la noche; y creyendo el consejo que era imposible dar en el acto su parecer, lo suspendió hasta el día siguiente, ofreciendo que se declararia en sesion permanente hasta

evacuar la consulta.

Anoche entre ocho y nueve se recibio en efecto la consulta, en la cual conven a el consejo con el dictamen de la junta de generales, apoyando la absoluta necesidad de trasladarse las Cortes y el Gobierno, y variando solamente en cuanto al punto de la traslacion, que creia debia ser Algeciras. Inmediatamente, siguiendo el ministerio marcha franca, informó á S. M. del resultado. No puedo en este momento decir otra cosa sino que S. M. hasta el instante de nuestra salido no ha llegado á resolver definitivamente. Puedo asegurar á las Cortes, que el ministerio en cuanto cabe á su posibilidad ha hecho y hará todo lo que debe

El Sr. Galiano hizo varias preguntas á los Sres. secretarios del Despacho, concluyendo con esta: Si creian que podrían ser ministros sosteniendo la Constitucion sin verificarse la traslacion.

El Sr. secretario de Gracia y Justicia contesto que no estaba prevenido para responder á las preguntas que acababan de hacersele, ni podia haberse puesto de acuerdo con sus compañeros, tanto mas que dos no estaban en el salon; y que podía asegurar á las Cortes que el ministerio estaba firmemente persuadido de que la salud de la patria se interesaba en que el Gobierno y las Coe-

tes se trasladasen à otro punto mas seguro.

El Sr. Galiano suplico à los señores secretarios del Despacho que no tomasen parte alguna en la discusion, porque iba à tomar un giro diverso. Tenemos que seguir un giro (continuo el ora-dor), que si bien puede decirse constitucional, es en cierto modo violento: sin embargo en unas circunstancias como las actuales yo no dudo que las Cortes españolas deben dar un ejemplo de su firmeza. Invito pues à las Cortes à que dirijan su voz à S. M., sin reconocer ningun intermedio entre la representacion nacional y su Real Persona, pues es de sospechar que los ministros no tienen la confianza necesaria de S. M. para llevar á cabo

la medida importante de la traslacion.

Si no estuvieran tan recientes las últimas ocurrencias de varias naciones; si por desgracia aquella palabra de los Reyes, que algun tiempo era tenida por sagrada, no fuese una cosa la mas vana ; si no tuviésemos el ejemplo de los Reves de Nápoles y del Piamonte : si el de Portugal, que pasaba por el primer ciudadano de aquella monarquia, en tres dias no hubiese firmado tres proclamas absolutamente de sentido diverso; si el conocimiento de las arterías, de la intriga y de la seducción no precediesen al peligro en que se encuentra la patria, yo sofocaria mis descos; pero no es tiempo de centemplaciones. Es menester que las Cortes se dirijan á S. M., y de una vez le digan: » Señor, no hay medio: si V. M. se ha de salvar; si ha de salvar V. M. el trono constitucional, porque no tiene otro; si V. M. desea salvar à la Nacion de una borrasca, es llegado el momento de hacer un gran sacrificio: V. M. tiene que seguir á la representacion nacional; pero si es tal la fatalidad de las circunstancias que V. M. desoyese la voz de unos consejeros constitucionales, de sus amigos los patriotas, los que jamas han faitado en lo mas mínimo al respeto que merece V. M., y desatendiendo todas estas consideraciones, oyendo consejeros secretos, persiste en su permanencia en Sevilla, que no puede menos que entregarnos á nuestros enemigos, las Cortes no pueden permitirlo; y valiéndose de las formulas constitucionales creen que V. M. se halla en un estado que no le permite elegir lo mejor: las Cortes pondrán á V. M. en el camino real."

Se extendió la proposicion del Sr. Galiano, y quedó aprobada sin discusion. El Sr. Argüelles hizo una adicion para que se entendiese la proposicion con respeto á la familia Real; se señalase el punto de la isla Gaditana y el tiempo de la salida hasta mañana al medio dia. Despues de una discusion entre varios señores diputados, quedó aprobada.

Se recibió el oficio de que S. M. habia señalado la hora de las cinco para recibir la diputación; y salió esta, compuesta de los Sres. Valdes (D. Cayetano). Becerra, Calderon, Abreu, Benito, Moure, Prat, Surrá, Aillon, Tomas, Trujillo, Montesinos,

Suarez, Llorente y dos secretarios.

Se aprobó la siguiente proposicion del Sr. Zulueta: » Pido que se autorice al Gobierno para que pueda reunir y otorgar iguales auxilios que á los benementos milicianos de Madrid á los de esta ciudad y demas pueblos que quieran seguir al Gobierno, formando cuerpos con la denominación de su mismo pueblo ó provincia."

El Sr. presidente anunció que siendo la hora señalada por S. M. para recibir á la diputación podia esta salir á cumplir con

su encargo. Salió en esecto dicha diputacion.

Habiendo vuelto esta de palacio el Sr. Valdes (D. Cayetano como presidente de ella dijo: Señor, la diputacion de las Cortes se ha presentado á S. M. Le ha hecho presente que las Cortes quedaban en sesion permanente, y habian determinado su traslacion de hoy á mañana segun las noticias que habia, y segun el estado en que estaban las cosas, pues si los enemigos hacian algunas marchas forzadas no darian lugar á la traslacion, y por lo tanto que convenia la salida de su persona y de las Cortes á la isla gaditana. Hizo presente igualmente á S. M. que tuviera la misma bondad que tuvo en Madrid para determinar venirse á esta ciudad, pues que Sevilla no era un punto de seguridad, y que aunque las Cortes se habian decidido venir á Sevilla habia sido porque no debia ser lo mismo para el enemigo internarse 80 leguas que 180; pero que habiendo entrado los enemigos en la capital, y acercándose ya tambien á esta ciudad, convenia se trasladase S. M. á un punto de seguridad como el que presentan los fuertes muros de Cadiz.

S. M. contestó que su conciencia y el interes de sus súbditos no le permitian salir de aqui, y que como individuo particular no tendría inconveniente en trasladarse; pero que como Rey no

se lo permitia su conciencia.

Le hice presente à S. M., que su conciencia estaba salva, pues aurique como hombre podia errar, como Monarca constitucional no tenia responsabilidad ninguna: que oyese à sus consejeros y à los representantes de la Nacion sobre quienes pesaba la salvacion de la patria.

S. M. contestó que habia dicho.

La diputación pues ha cumplido con su encargo, y hace presente á las Cortes, que S. M. no tiene por conveniente la traslación.

Tornó despues la palabra el Sr. Galiano, y dijo: Llegó ya la crisis que debia estar prevista hace mucho tiempo. La monarquía constitucional de España se ve en una situación tan nueva como jamas se ha visto ainguna otra. Conservar pues ilesa la Constitución, y salvar la patria por los medios ordinarios que aquella prescribe ya es imposible: pero sí lo es conservar la Constitución por los medios extraordinarios que ella misma indica. Yo suplice encarecidamente á todos los Sres, diputacios y á todos los españoles que estan presentes en esta discusión, conserven la calma que es tan necesaria en crisis como la actual.

He dicho que las circunstancias y nuestra situación son enteramente nuevas, y no hay en ella un remedio ordinario para este mal; efectivamente no es posible suponer el caso de un Rey que consintiese quedarse en un punto para ser presa de los enemigos, y mayormente cuando estos enemigos traen la intención de po-

ner el yugo mas afrentoso a esta Nacion heróica.

No queriendo pues S. M. ponerse á salvo, y pareciendo mas bien à primera vista que S. M. quiere ser presa de los enemigos de la patria, S. M. no puede estar en el pleno uso de su razon: está en un estado de delirio, porque ¿cómo de otra manera suponerse que quiere prestarse à caer en manos de los enemigos? Yo creo pues que ha llegado el caso que señala la Constitución, y en el cual á S. M. se le considera imposibilitado; pero para dar un testimonio al mundo entero de nuestra rectitud es preciso considerar á S. M. en un estado de delirio momentaneo; en una especie de letargo pasagero, pues no puede inferirse otra cosa de la respuesta que acaban de oir las Cortes. Por tanto yo me atreveria á proponer á estas que considerando lo nuevo y extraordinario de las circunstancios de S. M. por su respuesta, que indica su indiserencia de caer en manos de los enemigos, se suporga por ahora á S. M. y por un momento en el estado de imposibilidad moral, y mientras que se nombra una regencia que reasuma las facultades del poder ejecutivo, solo para el objeto de llevar á efecto la traslacion de la persona de S. M., de su real familia y de las Cortes.

El orador pasó á formalizar su proposicion, la cual se leyó

y es como sigue:

"Pido à las Córtes que en vista de la negativa de S. M. à poner en salvo su Real persona y familia de la invasion enemiga, se declare que es llegado el caso provisional de considerar à S. M. en el del impedimento moral señalado en el art. 187 de la Constitucion, y que se nombre una Regencia provisional que para solo el caso de la traclación reuna las facultades del poder ejecutivo."

Se declaró comprendida esta proposicion en el art. 100 del reglamento, y hablaron en contra de ella los Sres. Vega, Infanzon y Romero, y la apoyaron los Sres. Argúelles y Oliver. Se declaró el punto suficientemente discutido, hubo lugar á votar

sobre la proposicion, y quedó aprobada.

Igualmente se aprobó la siguiente proposicion del mismo Sr. Galiano. «Pido á las Cortes que interin se nombra la Regencia acordada se mande venir á la barra al comandante general, intendente y gobernador de la plaza."

Tambien se aprobó la siguiente del Sr. Infante. Pido á las Cortes que se nombre una comision que proponga á las mismas el número de individuos que hayan de componer la Regencia.

Se nombró para componer la comision que habia de proponer los individuos que han de componer la Regencia á los señores Argüelles, Gomez Becerra, Cuadra, Alava, Escovedo, Infante, Isturiz, Salvato y Florez Calderon.

La comision se retiró para cumplir su encargo.

Habiendo vuelto al salon se levó su dictamen, reducido á que la Regencia fuese compuesta de tres individuos, debiendo en su concepto nombrarse á los Sres. D. Cayetano Valdés, diputado á Córtes, presidente: D. Gabriel de Císcar, consejero de Estado, y D. Gaspar Vigodet, tambien consejero de Estado.

Quedó aprobado este dictamen.

El Sr. Riego pidió que inmediatamente prestasen el juramento prevenido en la Constitución los Regentes que se habian nombrado.

El Sr. Galiano observó que los Sres. Valdés y Ciscar podrian prestarle immediatamente, y luego podria prestarle el Sr. Vigodet, pues en la actualidad se hallaba ocupado en asuntos de la mayor importancia.

Se leyeron los artículos de la Constitucion que tratan del modo cómo debe prestarse el juramento por los individuos de la Regencia.

Regencia.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. secretario interino del despacho de la Gobernación de la Península, fecha de hoy á las siete de la tarde, en que manifestaba que había tomado y continuaba tomando todas las providencias necesarias para la conservacion del orden y seguridad pública. Las Cortes quedaron enteradas.

Se mandaron agregar al acta los votos particulares siguientes. El de los Sres. Quiñones y Romero, contrarios á no haberse acordado hallarse la Nacion en el caso del art. 187 de la Cons-

El de los Sres. Lamas, Alcántara, Eulate, Diez y Ruiz del Rio, contrario á la aprobacion de la proposicion del Sr. Galiano

para que se nombre una regencia provisional.

El de los Sres. Vega, Infanzon, Alcalde, Alcántara, Lamas, Várgas, Prado, Ferrer (D. Antonio) y Ruiz del Rio por no haberse admitido la propuesta de que se enviase un nuevo mensage á S. M.

Se leyó y halió conforme con lo aprobado la minuta de decreto sobre el nombramiento de la Regencia, que presentaba ya

revisada la comision de Correccion de estilo.

Hallandose presentes los dos Sres. Regentes D. Cayetano Valdés y D. Gabriel de Ciscar para prestar el juramento, se leyeron los artículos de la Constitucion que tratan de este acto, y se nombró para acompañar á palacio á la Regencia á los señores Riego, Llorente, Florez Calderon y Aillon.

Prestaron el juramento en seguida los dos Sres. Regentes, y el Sr. presidente de las Cortes pronunció un discurso, manifestando la necesidad en que se había puesto á la representacion na-

cional de tomar una medida de esta naturaleza.

El Sr. presidente de la Regencia contestó en un breve discurso, manifestando cuán sensible le era la situación en que perfidos consejeros habían puesto á S. M., al que deseaba ver en la plenitud de sus derechos; pero que sobre todo, aunque no estaba hecho á vencer, habia conservado siempre su honor, y sabria morir en esta ocasion con gloria por salvar á la patria.

Salió la Regencia para palacio, acompañada de la diputacion de las Cortes entre los infinitos vivas y aplausos de los señores di-

putados y espectadores.

Se mandó insertar en el acta el voto del Sr. Sanchez, con-

trario al nombramiento de la Regencia provisional

Entró á jurar el señor Bigodet, nombrado individuo de la

Se aprobó una proposicion del Sr. Canga para que se nombre una comision especial que se entienda con el Gobierno en los medios de traslacion.

Fueron nombrados para componerla los Sres. Ferrer (Don

Joaquin), Canga, Infante, Escobedo y Sanchez.

Entró la comision que acompañó á la Regencia, y su presidente el Sr. Riego dijo que la Regencia quedaba instalada, y que los aplausos y demostraciones de alegría con que habia sido acompañada manifestaban que el pueblo español quiere que se adopten medidas enérgicas en las circunstancias actuales.

Se leyó un oficio del Excino. Sr. D. Cayetano Valdés, presidente de la Regencia provisional del reino, en que participa á las Cortes haberse instalado aquella á las once de esta noche en el palacio arzobispal de esta ciudad. Las Cortes quedaron ente-

radas.

A las tres de la mañana anunció el señor presidente, que habiendo mandado persona de toda confianza que investigase confidencialmente si la Regencia nombrada habia experimentado alguna oposicion por las autoridades, tenia la satisfaccion de saber y anunciar à las Cortes que no habia encontrado ningun obstáculo en el ejercicio de sus funciones. Que tambien habia deseado saber si la Regencia encontraba algun inconveniente en que las Cortes suspendiesen por pocas horas su sesion, y que debia tambien anunciar haber indicado la Regencia que no habia motivos para que las Cortes no pudiesen suspender momentaneamente la sesion; y asi que estas resolviesen si se suspenderia para continuarla á las ocho de la mañana.

El Sr. Galiano manifestó que ademas del efecto moral que deberia producir esta sesion, aun no se habian cumplido los objetos para que se habia declarado permanente: y que en caso de necesitarse la reunion de los diputados seria por un acontecimiento repentino, que no lo esperaba; pero que podria traer muchos inconvenientes el que cada Sr. diputado estuviese en su casa.

Los Sres. Saavedra y Soria reprodujeron y apoyaron las razo-

nes expuestas por el Sr. Galiano.

Habiéndose preguntado si se suspenderia la sesion para continuarla á las 8 de la mañana, se decidió por unanimidad que no se suspendiese. (Se continuara.)

Orden de la plaza del 11 al 12 de Junio. Gese de dia el comandante del segundo batallon de la milicia

nacional local de Sevilla D. Antonio Perez Duran. Servicio, a palacao la Re'na y primer batalion de la milicia nacional local de Madrid, à las ordenes del comandinte accidental del indent. Den Carlos D. Joaquin Gonzalez. Congreso y archivo el primer batallon de la milicia nacional local de Madrid. Parada todos los cuerpos segun lo detallado....Patrulias las mismas.....Hospital y provisiones la milicia activa......Leglisa.

El Diario del Gobierno de Lisbou del día 4 dice lo siguiente: Continúa reinando en esta capital la mas perfecta tranqueldad, y este inapreciable beneficio se ha debido a las mismas cansas que constantemente lo han conservado, es decir, al incansable zelo y actividad de las tropas de segunda línea , del cuerpo de los voluntarios del comercio y de la guardia civica, igualmente que al de los respectivos gefes de aquellos mismos energos. Sí, à cada uno de aqueilos cuerpos (como ya muchas veces lo tenemos dicho, y no nos cansaremos de repetirlo) son cebidos los mayores elogios, y todo ciudadano verdaderamente honrado se unira a nosotros para tributérselos. Tan gran quietud en circunstancias tan críticas es sin duda un fenomeno que debemos al buen sentido , y á la incontestable buena indole del valeroso pueblo de Lisboa, al cual no han pod/do encaminar por la senda del crimen ni el egoismo de algunos malvados, ni la desmedida y perniciola ambicion de esos intrigantes que tanto abundan las grandes ciudades, y que en circunstancias semejantes á las en que nos hemos hallado casi siempre, intentan y consiguen poner en funesta agitacion los elementos de discordia y de perversidad. En estos críticos momentos es cuando los enemigos del orden v de la seguridad pública excitan las pasiones, y provocan las venganzas particulares, á fin de poder conseguir en semejante estado de cosas por medio del crimen lo que nunca les permitiria su absoluta nulidad conseguir de otra manera.

Pacíficos y honrados habitantes de Lisboa, si os habeis conservado durante tantos dias inaccesibles á las perfidas sugestiones, aunque desprovistos de todos los medios que conservan legalmente la organización social, ahora cuando se aproxima el momento de ver nuevamente en medio de vosotros á un Monarca que os promete tantos beneficios, y que protesta desea evitar todos los males, conservaos en este estado de buen orden y tranquilidad en que hasta ahora habeis permanecido, y que ciertamente hará la admiración de la Europa, y constituira un título bien legitimo de vuestra fama y de vuestra gloria. Como ciudadano portugues y como escritor público desempeñamos hoy el mas sagrado de nuestros deberes, inculcandoos la perseverancia en tan honrosa conducta. No deis oidos á esos hombres falsos que en todas las circunstancias han procurado irritar vuestros ánimos para arrastraros á aquel estado de anarquía y de desorden que tantas veces ha ocasionado la desgracia de otros pueblos, abriendo una ancha puerta á la ambicion, á la venganza y á las persecuciones.

El estado de civilización á que han llegado los hombres ne permite ya que las revoluciones políticas vayan acompañadas de aquellos crímenes y horrorosos atentados que en otro tiempo eran inseparables de la menor mudanza política de un Estado.

Les que en la época actual procuran operar una de estas mudanzas conocen muy bien que el modo de desacreditar los principios en que se fundan para conseguirlo seria ejercer un rigor inconsiderado é injusto contra aquellos que se conservaban ficles

al sistema que anteriormente regia.

Conocen muy bien cuanto les interesa probar demostrativamente á sus conciudadanos, que lo que realmente desean es su bienestar y su prosperidad, adoptando aquellas medidas circunspectas, sabias y moderadas que han sido en todos tiempos, y serán siempre, la segura y sólida garantía de la felicidad de los Estados. Valerosos habitantes de Lisboa: sea siempre vuestra divisa como ha sido hasta aqui: "amor al orden y fidelidad à vuestres deberes." Estos han sido constantemente vuestros sentimientos, y lo serán tambien sin duda en este tan delicado momento.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de Filipinas.

Exemo. Sr.: El dia 28 de Octubre proximo tuve la fortuna de entrar en este puerto, despues de cinco meses de navegacion, que como practicada fuera de estación se hico mas duraderas pero sin embargo del enorme empachamiento del buque, que causaba el trasporte de 300 personas, y del poco asco que prestaba por aquella misma causa, no hubo mas desgracia que la de haber fallecido un solo individuo.

Anunciado mi arribo al puerto, y dadas en la capital las dis-

posiciones consiguientes à mi arribo, me desembarque el dia 30 del mismo mes de Octubre á las ocho en punto de la mañana. Al momento de ponerme en tierra fuera de los muros de esta capital, presté el juramento de capitan general y gobernador de esta plaza ele Manila, con arreglo a lo que se ordenaba en mi titulo. Esto verificado, hice mi entrada en la plaza; y dirigiéndome á las casas de este ayuntamiento constitucional, preste ante este el juramento de gese político superior, segun acredita el adjunto testimonio que acompaño á V. E. A to continuo pasé á esta iglesia catedral para posesionarme del vice-patronato Real, como se verifico, cantándose solemnemente el Te Deum, y finalizado pasé á este palacio nacional. En el fui recibido por el estado mayor, ministros, corporaciones, gefes y oficialidad que no se habian puesto sobre las armas, y observando desde el mismo palacio la marcha en columna de todos los cuerpos que cubrieron la carrera, recibí sucesivamente á los gefes y oficialidad de estos cuerpos, que subieron a cumplimentarme, llenándome de gozo el regocijo, urbanidad, afabilidad, política, esplendor y alegría con que generalmente se me felicitó por todes mi arribo.

Como desde el dia 31 del propio mes de Octubre di principio al despacho de todos los negocios respectivos á las atribuciones de mis empleos, he tenido motivo de imponerme del orden en que todo lra marchado hasta la presente: he visto con mucha complacencia entablado el sistema constitucional, y he visto igualmente que las 396 Reales órdenes que desde el mes de Abril de 1820 hasta fines de Julio de 1821 se han comunicado por ese ministerio del cargo de V. E. á este Gobierno, las tiene recibidas, publicadas, reimpresas y circuladas en todo el territorio de los 30 partidos que abraza, y de consiguiente que solo resta participarlo á ese propio ministerio en ocasion de buque, consultando al mismo tiempo todo cuanto lo merezca, y evacuando cuanto respectivamente se exige en algunas de las mismas órdenes, de modo que al confrontar la multitud de copias que se me franquearon por esa secretaría de otras tantas Reales órdenes, todas las encuentra recibidos y cuantalimentadas.

las encuentro recibidas y cumplimentadas.

Asi es que debiendo noticiar á V. E. mi arribo por cualesquiera via que se proporcione, dispongo este parte con el fin de dirigirlo por China, Francia, Inglaterra ú otro cualesquiera punto que se proporcione á la salida de los diferentes buques que existen en esta bahía, con el justo fin de que V. E. se sirva ponerlo en noticia del Rey y del Congreso nacional, á efecto de que con satisfaccion se impongan de que en esta remota y bella porcion de la monarquía española reina felizmente la mayor tranquilidad y sosiego público; una exacta, cordial y puntual observancia del sistema constitucional; un acendiado amor al Rey; un respeto fiel á la Constitucional; un acendiado amor al Rey; un respeto fiel á la Constitucion y á las leyes, y finalmente una inalterable consideracion á las autoridades y corporaciones instituidas: haciendose por lo tanto estas islas muy dignas del aprecio del Congreso y del amor al Rey, para obtener los efectos de su beneficencia, y que logren restablecer la prosperidad que han perdido en la declarada independencia de la America setentrional.

Dios guarde á V. E. muchos años. Manila 23 de Noviembre de 1822. = Exemo. Señor. = Juan Antonio Martinez.

El Rey ha expedido el decreto siguiente:

Don Fernando vii por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado lo siguiente: Las Córtes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado lo siguiente: Artículo 1.º La ciudad de Valencia añadirá á sus títulos el de eminentemente constitucional, ciñendo el escudo de sus armas con una corona cívica en premio de la heroica constancia con que ha sufrido su vecindario los horrores de un sitio de 30 dias por sostener la Constitucion política de la monarquía, y de la generosidad con que el mismo ha contribuido para los gastos de la defensa, y para mantener á todos los pobres de aquella numerosa poblacion. Art. 2.º Las autoridades civiles y militares que con su zelo, bizarría y buena direccion han llevado á cabo tan gloriosa defensa, y todos los que con las armas en la mano han concurrido á ella son declarados heneméritos de la Patria, y podrán usar la condecoración de una medalla de plata, cuyo tamaño y dibujo quedan à la direccion del ayuntamiento constitucional de Valencia, debiendo tener una leyenda alusiva à este memorable

suceso. El costo de las medallas y de los diplomas se sutisficá de los fondos municipales. Art. 3 º Se formara una junt i compuista del gefe superior político, del gobernador militar ele la partide un individuo de la diputación provincial, y de des del avimtarmiento constitucional de Valencia, la cual, en vista de las cortificaciones de los comandantes de puestos y demas documentos o informes que estime necesarios, debera formar dentro del presoo termino de un mes, que empezará á contarse desde que alla se reciba el presente decreto, las listas de los que seas distros de leta consideración, examinando las reclamaciones de los que ucre litera haber sido excluidos de ella indebidamente. La mienta expedienlos diplomas entregándolos á los agraciados juntamente con las medalfas en un acto público y solemne, al paso que vaya leven-do sus nombres en voz alta el secretario del ayuntamiento. Na tículo 4.º Esta junta propondrá tambien á las Cortes por el conducto del Gobierno las pensiones á que juzque acreedores à los viudas é hijos de los que hayan fallecido obrando activamente en defensa de aquella ciudad, y á los que hubiesen quedado inutilizados con igual motivo, teniendo en consideración las estrecheces del Erario nacional, y la necesidad de cada interesado. Att. 5,0 La circunstancia de defenser de Valencia será muy atendida y recomendable en toda provision de empleos, concurriendo en el que lo solicite las calidades de aptitud, probidad, y cuantas requiera au buen desempeño. Art. 6.º Las Cortes han oldo con particular 51tisfaccion que el segundo ejercito de operaciones ha puesto termino á los males que afligian á la ciudad de Valencia, abuyentando á sus sitiadores, y guardando la disciplina y buen comportamien. to que manifiesta su digno general en gese D. Francisco Ballesteros. Sevilla 23 de Mayo de 1823.= Joaquin Maria Ferrer, presidente. = Manuel Llorente, diputado secretario.=Domingo Eulogio de la Torre, diputado secretario. = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y bagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano. = En el Real Aleazar de Sevilla à 26 de Mayo de 1823. = A.D. Pedro de la Barcena.

Al Sr. gefe político de esta provincia digo con esta fecha lo

» Las Cortes autorizan al Gobierno para que pueda reunir y otorgar iguales auxilios que á los benemeritos milicianos de Madrid, á los de esta ciudad y demas pueblos que quieran seguir al Gobierno, formando caerpo con la denominación de un mismo pueblo ó provincia."

Lo que comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Alea-

zar de Sevilla 11 de Junio de 1823.

ANUNCIOS.

Por el juzgado del Sr. D. Juan de la Torre, juez segundo de primera instancia de la ciudad de Córdoba, y escribanía de número de Barroso, se llama, cita y emplaza á Francisco de la Fuente, hijo de Manuel, muerto abintestato en dicha ciudad de Córdoba, y natural que fue del lugar de Coscurita en la provincia de Soria, para que se presente en dicho juzgado por sí ó por medio de procurador en su nombre dentro de 30 dias si está en la Península, y un año si en Ultramar; con apercibimiento de que no haciendolo se adjudicarán los bienes de la herencia de dicho su padre i la persona á quien haya lugar en derecho.

Memoria leida á las Cortes en las sesiones públicas de 4,5 y 7 de Mayo de 1823 por el secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, impresa de orden de las mismas. Se vende en la librería de Hidaigo y compañía.

Coleccion de los decretos y órdenes generales expedidos por las Cortes extraordinarias, que comprende desde 3 de Octubre de 1822 hasta 19 de Febrero de 1823, impresa de orden de las mismas: tomo x.º Se vende en la libreria de Hidalgo y companía, donde tambien se hallan de venta los demas tomos anteriores en colecciones ó separados.